RESOLUCIÓN No. 13 -00825 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RB-CAM-003-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DEL CENTROAGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución 1-00584 de 2026, en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y al manual de contratación administrativa del SENA y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenadora del gasto y el comité designado, técnico, jurídico y financiero del Centro Agroempresarial y Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Regional Bolívar, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RB-CAM-003-2026, cuyo objeto es: "*Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada para el mejoramiento de las competencias para la empleabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado del conflicto armado a nivel nacional del Centro Agroempresarial y Minero.*".

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. En ese mismo sentido el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de las distintas modalidades de selección, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

Que en virtud de que el objeto que se requiere contratar corresponde a contrato suministro de bienes de características técnicas uniformes, de conformidad con el Art. 2 Num. 2 Literal a de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se celebrará según la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que el presupuesto total del proceso será hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($ 200.861.000) M/CTE incluido administración y utilidad y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3526 del 25 de enero de 2026.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3526	25/01/2026	30/12/2026	910410 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS	$ 200.861.000

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 22 de mayo de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que el proyecto de pliegos de condiciones se publicó durante el periodo comprendido desde el 22 de mayo de 2026 al 29 de mayo de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que durante ese término se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones dando la Entidad su respuesta de fondo a través de mensajes de la plataforma SECOP II.

Que el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, en acatamiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 frente a la posibilidad de limitar el proceso a Mipyme, y una vez vencido el plazo para que los interesados presentaran sus manifestaciones de limitación a Mipyme y teniendo en cuenta que no se reúnen los requisitos establecidos en la normatividad vigente y la invitación publica, del proceso No. SASI-RB-CAM-003-2026 No limitó a MIPYMES.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones se dio apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-RB-CAM-003-2026 mediante acto administrativo de carácter

general Resolución No 00673 del 02 de junio de 2026 y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos correspondientes. Que el SENA Centro Agroempresarial y Minero con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, invitó a los interesados, oferentes y/o proponentes, adjudicatario(s) y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin de lograr incentivarlos a construir estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como, propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el SENA Centro Agroempresarial y Minero, a través del acto administrativo de apertura se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, estuvieron disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, bajo el número del proceso SASI-RB-CAM-003-2026, en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47584394&isFromPublicArea=True&isModal=False documentos del proceso, desde el 22 de mayo de 2026 y hasta el 05 de junio de 2026 para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que llegado el día y la hora previstos en el cronograma del proceso de selección, como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir, 10 de junio 2026 10:00 AM, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-RB-CAM-003-2026, presentándose propuesta por parte de los siguientes proponentes:

LOTE	Nombre del proponente	
LOTE 1 AGRICOLA	DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LTDA	DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS
LOTE 2 PECUARIA	DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LTDA	DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS
LOTE 3 AGROINDUSTRIA	DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LTDA	DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS
LOTE 4 ARTESANIAS	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	
LOTE 5 CONFECCIONES	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	

Que el ordenador del gasto mediante comunicación interna conforme al Manual administrativo de contratación designó el comité evaluador del presente proceso de selección en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, y fue debidamente comunicado a los funcionarios y contratistas competentes.

Que el día 16 de junio de 2026, se publicó evaluaciones preliminares de verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero de las ofertas recibidas en el módulo de informes de la plataforma SECOP II, mediante el cual se solicitó la subsanación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

Que una vez vencido el término de traslado de informe de evaluación, el cual tuvo lugar del 16 al 19 de junio de 2026, el Comité Evaluador designado para el proceso de selección SASI-RB-CAM-003-2026 consolidó informe de evaluación definitivo y se procedió con la publicación de evaluación definitiva.

Que el día 24 de junio de 2026 se realizó apertura del sobre 2 oferta económica y se procedió a verificar las ofertas económica habilitadas, teniendo en cuenta que para el lote 1 Agricola, lote 2 Pecuaria y lote 3 Agroindustria del programa desplazado, Un (1) solo oferente resulto habilitado y cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso SASI-RB-CAM-003-2026, y que para el lote 4 Artesanías y lote 5 Confecciones, Un (1) solo oferente resulto habilitado y cumple con los requisitos exigidos en el proceso. La entidad de conformidad con lo dispuesto en el punto 3.21.2 del pliego de condiciones definitivo procede a:

"(…) En caso de que exista solo una oferta habilitada, cuya oferta económica inicial de precio cumpla con las condiciones establecidas en este pliego, ésta será aceptada en virtud de lo indicado por el 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015."

Que, el comité evaluador designado para el presente proceso contractual recomendó al suscrito ordenador del Gasto Subdirectora de centro la adjudicación por lotes a cada uno de los proponentes que cumplió con el lleno de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y económico y en atención a la mejor oferta económica, ante lo cual la ordenadora del gasto aceptó la recomendación de adjudicación del proceso No. SASI-RB-CAM-003-2026 y en mérito de lo expuesto**,**

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-RB-CAM-003-2026, cuyo objeto consiste en *"Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada para el mejoramiento de las competencias para la empleabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado del conflicto armado a nivel nacional del Centro Agroempresarial y Minero.*." a los contratistas y por los valores enunciados en la siguiente tabla, por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses del SENA Centro Agroempresarial y Minero.

RESOLUCIÓN No. 13 - 00825 DE 2026

Por la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RB-CAM-001-2026

LOTE	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE ADJUDICATARIO	VALOR A ADJUDICAR POR LOTE
1	AGRICOLA	DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LTDA	$ 42.180.810
2	PECUARIA	DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LTDA	$ 48.206.640
3	AGROINDUSTRIA	DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LTDA	$44.189.420
4	ARTESANIAS	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	$49.210.945
5	CONFECCIONES	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	$17.073.185

Artículo 2º. ESTABLECER que el contrato de cada uno de los contratos a suscribir será por el monto de indicado en la tabla señalada en el Artículo 1º para cada uno de los lotes. El valor total a adjudicar corresponde al monto de DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($ 200.861.000) M/CTE M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), amparado con los Certificados de Disponibilidad) 3526 DEL 25 de enero de 2026.

Artículo 3º. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad al artículo 56 Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º. Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición en sede administrativa, de conformidad con la disposición establecida en el parágrafo primero del artículo 77° de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 30-06-2026

Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES SANDRA PATRICIA
Fecha: 2026.06.30 09:26:22 -05'00'

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Subdirectora (e) del Centro Agroempresarial y Minero

Proyectó: Arleyth Jiménez Gordon, Profesional Grado 01

Revisó: Angie Sierra Vanegas, Abogada contratista